



Junta Municipal San Luís

Concejo Municipal

En Pleno Uso de sus Facultades Legales

"AÑO DEL AVANCE COMUNITARIO Y LA CULTURA"



Resolución 27-2024

Considerando: Que el artículo 31 de la ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, establece: el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominara Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o Sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que en virtud de lo establecido en la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, este honorable Concejo de Vocales es competente para conocer el punto que se describe a continuación:

Vista: La propuesta hecha por la Arq. Wendy Noribel Cepeda Polanco, Solicitud de conocer y aprobar mediante Ordenanza la contratación de personal para capturar los animales que se encuentren en las vías públicas, parques, plazoletas, solares, etc., fruto del cumplimiento a la **Resolución 21-2021** aprobada en fecha 07/7/2021, para que a dicho personal se le pague un **treinta por ciento (30%)** por concepto del referido contrato de las multas que se recauden por los animales que los mismos apresen, de igual forma aprobar que la persona contratada sea el Sr. **Juan Luis Burgos Matos**, y que el mismo se le dote una identificación oficial de la **Junta Municipal San Luis**.

Vista: Las disposiciones de la Constitución de la República Dominicana.

Vista: Las disposiciones de la Ley 163/01 que crea la provincia Santo Domingo.

Vista: Las disposiciones de la Ley 125/04 que crea el Distrito Municipal San Luis.

Vista: Las disposiciones de la Ley 49/38 sobre Autonomía Municipal.

Esta Honorable Junta de Vocales en uso de sus facultades legales.

Resuelve

Primero: Aprobar como al efecto **aprobamos**. La contratación de un personal por un periodo de seis meses a partir de la emisión de la presente resolución y posterior firma del contrato para que se le pague un treinta por ciento (30%) por concepto de la recaudación por las multas que se recauden de los animales que se encuentren en las vías públicas, parques, plazoletas, solares, etc., que los mismos apresen. En cumplimiento a la **Resolución 21-2021** aprobada en fecha 07/7/2021.

Segundo: Aprobar como al efecto Aprobamos. Que la persona contratada sea el **Sr. Juan Luis Burgos Matos**, y que al mismo se le dote una identificación oficial de la **Junta Municipal San Luis**. Punto remitido por la **Arq. Wendy Noribel Cepeda Polanco**, Directora Junta Municipal San Luis.

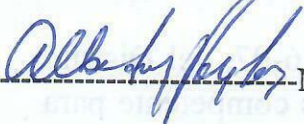
Tercero: Que la presente resolución sea remitida a la administración municipal para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones Augusto Saviñón de esta Junta Municipal San Luis, en **Sesión Ordinaria**, a los Diez (10) días del mes de julio del año Dos Mil Veinticuatro (2024).



Licda. Alba Luz Pérez De Arias
Presidenta del Concejo de Vocales

Lic. Franklin Moreno Torres
Secretario General del Concejo

-----No hay nada escrito debajo de esta línea-----

